

ORDENANZA Nº: 76

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- AGRÉGASE al final del art. 1º de la Ordenanza Tarifaria 2015 Nº 201/2014, los siguientes párrafos:

“Los lotes en esquina cuyos lados forman un polígono triangular, tributarán de acuerdo a la escala anterior en la totalidad de sus metros de frente.”

“Los lotes en esquina cuyos lados formen un polígono de más de tres lados, posean al menos un ángulo interno de 60º o menor y la suma de los lados que forman la esquina (frentes) supere la suma de los lados internos, tributará de acuerdo a la escala anterior en la totalidad de sus metros de frente.”

ARTICULO 2º.- Lo previsto en el artículo precedente, será de aplicación al tributo devengado desde el 1º de enero de 2013, debiéndose reliquidar las cuentas involucradas y en caso de encontrarse pagados los períodos recalculados, el excedente se aplicará a la cuenta que corresponda, como crédito para futuros vencimientos del mismo tributo.”

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 27/05/2015

Victoria P. Gotta

SECRETARIA HCD

José M. Dabbene

PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 76/2015

Se remite el presente para su aprobación pretendiendo hacer más justa la aplicación de este tributo, disminuyendo, a través de sendas normas genéricas, el impacto tributario en determinados casos donde resultaba excesivo e injusto.

Que para mejor ilustración de los miembros de ese Honorable Cuerpo se indica que las cuentas afectadas por el primer apartado cuya aprobación se solicita, hasta ahora detectadas en una intensa búsqueda catastral, son las identificadas bajo los números 0993800, 0991700, 0174300 Y 0996600, cuyos legajos particulares se acompañan en copia y se identifican los inmuebles afectados con el color naranja.

Que las cuentas afectadas por el segundo apartado cuya aprobación se reclama, son las identificadas bajo los números 0640000, 0846200, 0526600, 0406200 y 0933800, cuyos legajos particulares, también se acompañan, identificándose los inmuebles afectados en color verde.

Que como se prodrá advertir, los casos no son excesivamente numerosos, pero desde la recategorización aplicada desde enero de 2013, se ha cometido con los mismos, verdaderas injusticias que el presente proyecto pretende despejar.